

Comisión Evaluadora para el Arrendamiento de Módulos de Uso de Servicio Múltiple

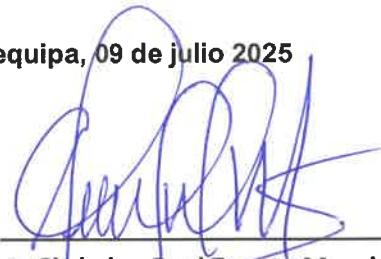
Resolución Directoral N° 0846-2025-DIGA



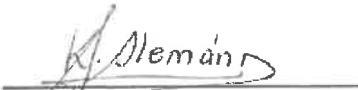
UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

BASES DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE MÓDULOS DE USOS MÚLTIPLES.

Arequipa, 09 de julio 2025


Abg. Christian Raul Zapata Manrique
Presidente


Lic. Magno Mamani Morocco
Primer Miembro


CPC Karina Liset Alemán Delgado
Segundo Miembro

I.- OBJETIVOS Y FINES.

1.1.- Las presentes Bases tienen por objetivo establecer el procedimiento del Concurso por Invitación, a fin de seleccionar a la Persona Natural o Jurídica que proponga la oferta y servicio más conveniente a la comunidad universitaria, para asumir en arrendamiento directo, diferentes módulos de servicios múltiples (3) y cafeterías (5) disponibles que se encuentran ubicados dentro del campus de la infraestructura de la Universidad Nacional de San Agustín.

Los fines que se buscan con el presente procedimiento es dar en arrendamiento módulos de uso

múltiples, cafeterías y librerías conforme lo establecido en el inciso B) del Art. 7.1 de la Directiva N° 004-2022-SBN los mismos que estarán exclusivamente destinados a brindar el servicio de expendio de alimentos (calientes y fríos según corresponda) y materiales de estudio conforme a la distribución asignada; dichas actividades se desarrollarán de lunes a domingo de 07:00 am a 20:00 pm.

II.- ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	:	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
RUC N.º	:	20163646499
Domicilio legal	:	Calle Santa Catalina N° 117, Arequipa, Arequipa, Arequipa

III.- BASE LEGAL.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) El T.U.O de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- d) Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- e) La Resolución N° 0004-2022/SBN que aprueba la Directiva N° 0004-2022/SBN denominada “**DISPOSICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE PREDIO ESTATALES**”.
- f) El T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS.
- g) Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín.

IV.- COMISIÓN EVALUADORA.

Mediante Resolución Directoral N° 0846-2025-DIGA de fecha 08 de julio del 2025 se resuelve CONFORMAR el Comité Evaluador que estará a cargo del Procedimiento de Arrendamiento de Módulos de Uso de Servicio Múltiple, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Abg. Christian Raul Zapata Manrique (PRESIDENTE)
- Lic. Magno Mamani Morocco (PRIMER MIEMBRO)
- CPC Karina Lizet Alemán Delgado (SEGUNDO MIEMBRO)

- Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los mismos para todos los actos de la Convocatoria en la condición de presidente, primer miembro y segundo miembro, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Asimismo, los miembros de la Comisión no podrán ser parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.

Por transparencia y compromiso institucional, la Comisión publicará las Bases y los Resultados en el Portal Web de la Universidad, según corresponda.

V.- ÁREA Y MONTO DE LOS MÓDULOS Y CAFETERIAS

Nº	ÁREA/ FACULTAD	MÓDULO/ UBICACIÓN	RUBRO	ÁREA DEL LOCAL M ²	VALOR DE ALQUILER MENSUAL S/..
1	INGENIERÍAS (Ing. Civil)	B	LIBRERÍA Y SOUVENIRS 2	2.63m	153.71
2	INGENIERÍAS (Cafetería Administración)	PABELLON DE ADMINISTRACIÓN	CAFETERIA	17.94m	687.18
3	BIOMÉDICAS	A	ALIMENTOS CALIENTES 2	10.88m	650.13
4	BIOMÉDICAS	A	ALIMENTOS CALIENTES 4	10.88m	650.13
5	SOCIALES (Cafetería Psicología)	PABELLÓN DE PSICOLOGIA	CAFETERIA	38.77m	1222.82
6	SANTA CATALINA (Casona Arróspide)	CASONA ARRÓSPIDE	CAFETERIA	58.00m	2116.81
7	FILIAL MAJES (Cafetería)	PROVINCIA CAYLLOMA	CAFETERIA	30.00m	431.62
8	FILIAL MOLLENDO (Cafetería)	PROVINCIA ISLAY	CAFETERIA	46.87m	902.04

VI.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

Se establece que el periodo de duración del Contrato de Arrendamiento para módulos de servicios múltiples y cafeterías del campus universitario será por el periodo de 2 años, sólo durante el periodo académico, contados desde la firma del Contrato de Arrendamiento, pudiendo ser renovado o extendido previa evaluación de la Dirección General de Administración.

Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.

En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Administración con una anticipación no menor a 15 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la Dirección General de Administración puede adicionar adendas al contrato contenido nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

VII.- DE LOS SOLICITANTES

- 7.1. Se considera SOLICITANTE a las Personas Naturales y/o Jurídicas que se presenten al concurso por convocatoria, quienes deberán presentar sus propuestas del alquiler del módulo con un precio igual o mayor al PRECIO BASE, reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y que cuenten con RUC vigente.
- 7.2. Arrendatario es el solicitante/postor que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.
- 7.3. El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

VIII.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

- Tener hábiles sus derechos civiles.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.

Nº	ÁREA/ FACULTAD	MÓDULO/ UBICACIÓN	RUBRO	ÁREA DEL LOCAL M ²	VALOR DE ALQUILER MENSUAL S/. I.
1	INGENIERÍAS (Ing. Civil)	B	LIBRERÍA Y SOUVENIRS 2	2.63m	153.71
2	INGENIERÍAS (Cafetería Administración)	PABELLON DE ADMINISTRACIÓN	CAFETERIA	17.94m	687.18
3	BIOMÉDICAS	A	ALIMENTOS CALIENTES 2	10.88m	650.13
4	BIOMÉDICAS	A	ALIMENTOS CALIENTES 4	10.88m	650.13
5	SOCIALES (Cafetería Psicología)	PABELLÓN DE PSICOLOGIA	CAFETERIA	38.77m	1222.82
6	SANTA CATALINA (Casona Arróspide)	CASONA ARRÓSPIDE	CAFETERIA	58.00m	2116.81
7	FILIAL MAJES (Cafetería)	PROVINCIA CAYLLOMA	CAFETERIA	30.00m	431.62
8	FILIAL MOLLENDO (Cafetería)	PROVINCIA ISLAY	CAFETERIA	46.87m	902.04

VI.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

Se establece que el periodo de duración del Contrato de Arrendamiento para módulos de servicios múltiples y cafeterías del campus universitario será por el periodo de 2 años, sólo durante el periodo académico, contados desde la firma del Contrato de Arrendamiento, pudiendo ser renovado o extendido previa evaluación de la Dirección General de Administración.

Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.

En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Administración con una anticipación no menor a 15 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la Dirección General de Administración puede adicionar adendas al contrato contenido nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

VII.- DE LOS SOLICITANTES

- 7.1. Se considera SOLICITANTE a las Personas Naturales y/o Jurídicas que se presenten al concurso por convocatoria, quienes deberán presentar sus propuestas del alquiler del módulo con un precio igual o mayor al PRECIO BASE, reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y que cuenten con RUC vigente.
- 7.2. Arrendatario es el solicitante/postor que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.
- 7.3. El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

VIII.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

- Tener hábiles sus derechos civiles.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.

- No tener condena por delito doloso.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.
- No tener familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto del personal administrativo, docente u otro trabajador de la Universidad Nacional de San Agustín.

IX. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MÓDULOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Experiencia mínima de 01 año como Persona Natural y/o Jurídica en el rubro de servicios de venta y expendio de alimentos en módulos de servicios múltiples y/o quioscos, la misma que deberá ser acreditada documentalmente. Se entiende por:

1. **Módulos de Alimentos Calientes:** a la elaboración de menú completo (desayuno, almuerzo y cena).
2. **Módulos de Alimentos Fríos:** a las comidas rápidas saludables como; sándwich, empanadas (queso, pollo, triples), refrescos, entre otros.
3. **Librerías y Souvenirs:** impresiones, venta de útiles de escritorio y souvenirs.

Debiendo ofrecer de ser el caso, una relación de alimentos y sus precios de venta a ofrecer.

X. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CAFETERIAS

Experiencia mínima de 01 año como persona natural y/o jurídica coordinando y/o administrando cafeterías y/o comedores, la misma que deberá ser debidamente acreditada.

Declaración jurada de la lista del equipamiento con el que cuenta, en óptimas condiciones de uso y en cantidad suficiente para la atención (menaje, cubiertos, utensilios, artefactos eléctricos, recipientes adecuados con tapa para depositar la basura y en general, todo cuanto sea necesario para brindar el servicio) así como procedimientos internos que garanticen inocuidad e higiene de los alimentos expendidos en el comedor.

Debiendo ofrecer una carta menú de comida saludable y sus precios de venta a ofrecer, accesibles a los consumidores.

XI.- CONVOCATORIA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

11.1.- La Convocatoria y las Bases se publicarán en el Portal Web de la Universidad.

11.2.- La Convocatoria Pública consta de las siguientes etapas:

Nº	ETAPAS	CARÁCTER	REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de las Propuestas	Obligatorio	Conforme a las bases	No tiene puntaje	Presentación de la propuesta . debidamente documentada, foliada y Suscrito
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio	Conforme a las bases	70	Calificación de los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases.
3	Evaluación Económica	Eliminatorio	Conforme a las bases	30	No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.

XII.- DESARROLLO DE LAS ETAPAS

12.1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las bases del Concurso no tendrán costo con fines de incentivar la competencia entre los postores.
- Los Postores, presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Universidad, Calle San Agustín N°115 – Cercado de la Ciudad de Arequipa, en las fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria.
- Para inscribirse en la Convocatoria, el Postor deberá presentar: El expediente de su Propuesta Técnica debidamente organizado, rubricado y foliado en la parte superior derecha (comenzando de la primera hoja hasta la última), y dentro de un sobre manila sellado, en cuya carátula debe estar llenado y pegado el rotulo del anexo 1; y, otro sobre manila con la Propuesta Económica, en el siguiente orden:

SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA, la que deberá contener:

Documentos Obligatorios:

- a) Solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso, actividad o finalidad a la que se destinará el predio.
- b) Detalle de la lista de alimentos a ofrecer con sus respectivos precios.
- c) Copia simple del DNI del Postor.
- d) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), correspondiente al Postor sea persona natural o jurídica.
- e) Copia Simple de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del postor.
- f) Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y año de fabricación.
- g) Detalle del personal que laborará, el mismo que deberá certificar que cuenta con el CARNÉ VIGENTE DE SALUBRIDAD exigido para los comercios de venta de alimentos, de ser el caso.
- h) Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes judiciales ni penales. (Anexo 01).
- i) Declaración jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; (Anexo 02)
- j) Declaración jurada de no tener proceso judicial alguno contra la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Anexo 03).
- k) Declaración Jurada de no contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto del personal administrativo, docente u otro trabajador de la Universidad Nacional de San Agustín. (Anexo 04).

**SOBRE N° 1
PROPUESTA TÉCNICA**

.....
(Nombre o razón social del postor)

PROPUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE

Documentos Facultativos

La experiencia en el rubro será acreditada mediante comprobantes de pago cancelados y/o contratos originales y/o en copia certificada con firma legalizada ante Notario Público, con un máximo de 08 años de antigüedad, constancias de trabajo u otro documento que acredite la experiencia en el rubro.

SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS, la que deberá contener:

- a) Declaración jurada de depositar en Caja de la UNSA en calidad de Garantía el monto equivalente a **DOS MES** de renta mensual propuesta, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.
- b) Declaración Jurada simple de procedencia lícita de fondos (Anexo 5).
- c) Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado (Anexo 6)

SOBRE N° 2
PROPIUESTA ECONOMICA

.....
(Nombre o razón social del postor)
.....
.....

PROPIUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE

.....
.....

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, asignándose el puntaje de (70) y (30) puntos, respectivamente.

12.2.- ETAPA DE LA EVALUACION TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.

Requerimientos obligatorios:

Cumple: Admitido

No cumple: Descalificado

Factores técnicos de evaluación:

Se evaluarán sólo las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, siendo el mayor puntaje a otorgar de **70 puntos**.

12.3.- ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.

Se asignará el puntaje máximo de treinta (30) puntos a la oferta económica de mayor precio.

12.4.- ETAPA DE PUNTAJE ADICIONAL MEDIANTE DOCUMENTOS FACULTATIVOS:

La experiencia en el rubro, acreditada mediante años de experiencia con contratos de servicios/comprobantes de pago debidamente cancelados/constancias de trabajo en el rubro/facturas/constancia de declaración de impuestos ante la SUNAT/ficha RUC del rubro otorgará puntaje adicional de acuerdo a los siguientes criterios:

De 6 años a más	10 puntos
De 5 años hasta menos de 6 años	7 puntos

De 3 años hasta menos de 5 años	5 puntos
Más de un año pero menos de 3 años	3 puntos
Un año de experiencia	1 punto

XIII.- SOBRE EL USO

El ganador del concurso sólo podrá darle al área arrendada, el uso único y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en buena pro.

Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente de ser solicitada formal y escrita a la Dirección General de Administración y, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita de la Dirección Administrativa

El arrendatario se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de óptima calidad, salubridad, seguridad, buen trato y respeto a los usuarios.

El arrendatario deberá ofrecer un servicio de calidad, a precios acorde con los ofrecidos dentro del recinto universitario.

Inspecciones inopinadas, debiendo el arrendatario prestar las facilidades del caso.

El arrendatario está PROHIBIDO de:

- Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
- De subarrendar el módulo materia de la presente convocatoria

XIV.- DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO.

- La Convocatoria se inicia con la presentación de los sobres cerrados en el día señalado en el cronograma correspondiente.
- Se realizará a la apertura del primer sobre "Sobre A", si contiene todos los requisitos que se establecen en las presentes bases, se procederá a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.
- Luego se dará apertura al "Sobre B", procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.
- Luego se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión realice las observaciones correspondientes.
- Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.
- Culminadas y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final.
- En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de publicación en la Página Web de la Universidad.
- Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el primer mes de renta y la garantía equivalente a dos meses de renta, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.
- En caso que el ganador desistiera o no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedó en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados al día siguiente de haber sido notificado siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios. Dicho acto será dejado en constancia mediante Acta de la Comisión Evaluadora.
- El arrendatario, luego de culminado el plazo del contrato y antes de la entrega del local a la entidad, deberá de realizar la limpieza y pintado del ambiente entregado. De no cumplir, la entidad no podrá tramitar la devolución de la garantía.

XV.- DISPOSICIONES FINALES

El ganador de este concurso deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a dos (02) días calendario después de la publicación de los resultados por la Universidad.

El compromiso contraído entre el arrendatario y Universidad implica el cumplimiento total de las bases, normas internas de la universidad el mismo que aplicará desde la firma del contrato hasta el vencimiento del mismo. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.

Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por la Comisión Evaluadora. Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.




ETAPA	FECHA
PUBLICACION DE BASES	Desde el 4 de agosto hasta el 8 de agosto del 2025
PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	11 de agosto de 2025 (mesa de partes unsa en el horario de 8:00 am a 3:45 pm)
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12 de agosto de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de agosto de 2025
DEPOSITO DE GARANTIA Y PRIMER MES DE ARRENDAMIENTO	15 de agosto de 2025
FIRMA DE CONTRATO	20 de agosto de 2025
INICIO DE ACTIVIDADES	01 de setiembre del 2025

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES.

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. –**

Por medio de la presente yo;

....., con DNI N°
.....,

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

En mi calidad de persona natural

En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:

.....

Declaro bajo juramento no tener antecedentes judiciales ni penales.

Declaro que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores previsto en el numeral 1.16 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°.....

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO PERUANO**

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. –**

Por medio de la presente yo;

....., con DNI N°
.....,

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

- En mi calidad de persona natural
 En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
.....

Declaro bajo juramento no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado Peruano o de las entidades que lo conforman, ni para celebrar contratos con el Estado Peruano ni con las entidades que lo conforman, ni con la entidad organizadora del presente concurso público, de acuerdo con lo establecido en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de Postor o de mi representada, y dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro otorgada a mi favor o a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, la garantía entregada.

Atentamente,

.....

Firma

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. –**

Por medio de la presente, yo, D.N.I. N°

.....,

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

- () En mi calidad de persona natural
() En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
.....,

Declaro bajo juramento no tener ningún proceso judicial en contra de la Universidad Nacional de San Agustín. De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de Postor o de mi representada, y dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro otorgada a mi favor o a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°......

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON FAMILIARES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.**

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. —**

Por medio de la presente con D.N.I. N°

....., Marcar con un aspa la opción que corresponda:

() En mi calidad de persona natural
() En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:

Declaro bajo juramento no tener familiares hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad o por razón de matrimonio, respecto del personal administrativo, docente u otro trabajador de la Universidad Nacional de San Agustín.

En caso de tener parentesco con funcionarios, directivos y/o colaborador en la universidad, declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y unidad de trabajo, según se detalla a continuación:

Nº	parentesco	Nombre y apellidos	cargo	Unidad orgánica

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de Presunción de Veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente. la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de Postor o de mi representada, y acepto expresamente que la Universidad Nacional de San Agustín, proceda al retiro automático de mi postulación y/o vínculo contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS: DECLARACIÓN JURADA DE PROCEDENCIA LÍCITA DE FONDOS

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. –**

Por medio de la presente yo,
....., con D.N.I. N°

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

En mi calidad de persona natural
 En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
.....

Declaro bajo juramento que el dinero con el que pretendo adquirir en arrendamiento el predio N° del área de, tiene procedencia lícita, por lo que mi participación en el presente concurso no contraviene lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 11061, y sus normas modificatorias.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°.....

ANEXO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Arequipa, de julio del 2025

**Señores
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
Presente. —**

Por medio de la presente, yo,

..... con D.N.I. N°

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

En mi calidad de persona natural

En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:

.....

Con la finalidad de participar en la presente, señalo como propuesta económica el importe de S/. (.....00/100 soles), para adquirir el módulo N° del área de ubicado

en....., el cual en caso se apruebe el arrendamiento a mi favor se imputará como parte de la contraprestación, y si en caso siendo elegido como postor beneficiario por razones atribuibles a mi persona no llegue a cumplir con el contrato de arrendamiento, dicha garantía se ejecutará como penalidad a favor de la entidad. Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°.....